

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROYECTO: PROMOVRIENDO OPORTUNIDADES COMERCIALES EN ALIMENTEC 2026

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. Por lo tanto, su contratación se rige por normas de derecho privado.

La Cámara de Comercio de Cali, es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la Cámara de Comercio de Cali tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- a) Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial.
- b) Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- c) Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, entre otros.

La Cámara de Comercio de Cali puso en marcha la dirección de Pioneros Globales, con el propósito de fomentar el desarrollo y crecimiento de las empresas del Valle del Cauca. Bajo este enfoque, la entidad busca posicionarse como el principal aliado local del tejido empresarial de la región, apoyando sus procesos de expansión internacional, promoviendo el acceso a nuevos mercados y facilitando la construcción de relaciones comerciales de valor con clientes, aliados estratégicos y proveedores de insumos, materias primas, tecnología y conocimiento.

En este contexto, y en línea con la estrategia institucional, la dirección de Pioneros Globales de la Cámara de Comercio de Cali ha implementado una iniciativa de formación y fortalecimiento empresarial orientada a impulsar el proceso de internacionalización, inversión e innovación de las empresas de Cali, el Valle del Cauca, así como proporcionar herramientas prácticas que permitan a las empresas participar de manera efectiva en ferias nacionales, internacionales, misiones comerciales, ruedas de negocios y otros espacios de conexión nacional e internacional, y avanzar en procesos de diversificación de mercados.

En el marco de esta iniciativa, y en coherencia con la estrategia institucional definida para el año 2026, la Cámara de Comercio de Cali agrupa a las empresas relacionadas con alimentos y bebidas teniendo como objetivo promover la

internacionalización el desarrollo de nuevos productos y el acceso a nuevos mercados de las empresas que participan en cada una ellas.

A partir de su plan de acción se implementan proyectos y actividades relacionadas con:

- Proyectos de desarrollo conjunto (producto, mercado, transferencia tecnológica)
- Conexiones empresariales
- Formación especializada
- Posicionamiento estratégico
- Análisis de mercados
- VINT – Inteligencia Competitiva

En ejecución del plan de acción los proyectos y actividades de la línea de conexiones empresariales buscan conectar a las empresas con aliados productivos, redes de conocimiento y nuevos clientes. Estas conexiones se desarrollan a través de ferias, misiones técnicas y/o comerciales y ruedas de negocios.

1.2. Justificación de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como propósito seleccionar hasta diez (10) empresas del sector de alimentos vinculadas a la Cámara de Comercio de Cali, con el fin de que participen en el proyecto “*Promoviendo Oportunidades Comerciales en Alimentec 2026*”. Este proyecto busca fortalecer la competitividad y proyección empresarial mediante la participación en ferias de alto impacto, promoviendo la identificación de tendencias del mercado nacional e internacional, la validación de su portafolio de productos y la generación de conexiones estratégicas que impulsen su posicionamiento y oportunidades de negocio.

En el marco de esta iniciativa, las empresas seleccionadas participarán en la feria internacional de alimentos y bebidas “Alimentec 2026”, reconocida como una de las principales plataformas de contacto comercial especializado en América Latina y el Caribe. Este evento reúne compradores nacionales e internacionales, y constituye un espacio estratégico para ampliar redes de negocio, identificar nuevos mercados y fortalecer la presencia comercial en la región.

Alimentec es organizada por Corferias y Koelnmesse, en alianza con Anuga —la feria líder mundial del sector alimentario—, lo que garantiza un entorno profesional de alto nivel y una amplia convocatoria de actores relevantes del sector. La edición 2026 se llevará a cabo en Bogotá del 9 al 12 de junio de 2026.

1.3. Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) **Pioneros Globales:** Empresas con herramientas para jalonar innovación, inversión e internacionalización para conquistar los mercados globales y maximizar el intercambio comercial en otros países.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

2.1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar hasta diez (10) empresas de Alimentos de la Cámara de Comercio de Cali para que hagan parte del Proyecto *“Promoviendo Oportunidades Comerciales en Alimentec 2026”*,

2.2. Objetivo general del proyecto

El proyecto *“Promoviendo Oportunidades Comerciales en Alimentec 2026”*, busca fortalecer la competitividad y proyección de las empresas mediante su participación en ferias de alto impacto, promoviendo la identificación de tendencias del mercado nacional e internacional, la validación de su portafolio de productos y la generación de conexiones estratégicas que impulsen su posicionamiento y oportunidades de negocio.

2.3. Objetivos específicos del proyecto

El proyecto *“Promoviendo Oportunidades Comerciales en Alimentec 2026”*, tiene los siguientes objetivos específicos:

- Facilitar la identificación de tendencias del mercado nacional e internacional, relacionadas con innovación, consumo, formatos y requisitos del sector alimentos, como insumo para la toma de decisiones estratégicas de las empresas participantes
- Promover la validación del portafolio de productos de las empresas, a partir de la interacción directa con compradores, distribuidores y actores del ecosistema, evaluando atributos como propuesta de valor, presentación, precio, diferenciación, entre otros.
- Generar espacios de relacionamiento estratégico y comercial, que permitan el establecimiento de contactos con potenciales clientes, aliados y socios comerciales.
- Impulsar la visibilidad y el posicionamiento de las empresas participantes de manera nacional e internacional, destacando sus capacidades productivas, innovación y cumplimiento de estándares del mercado.
- Fomentar el intercambio de buenas prácticas y lecciones aprendidas a partir de la participación en la Alimentec 2026, a través de mecanismos de divulgación y transferencia de conocimiento.

2.4. Duración del proyecto

El proyecto *“Promoviendo Oportunidades Comerciales en Alimentec 2026”* tendrá una duración aproximada de seis (6) meses, contados a partir del mes de marzo.

2.5. Fases del proyecto

El proyecto *“Promoviendo Oportunidades Comerciales en Alimentec 2026”* se llevará a cabo en dos (2) fases, dentro de las cuales se desarrollarán las siguientes actividades:

2.5.1. Fase 1: Participación en Alimentec 2026

Actividades:

- Participación como expositores en la feria Alimentec 2026. Esto se realizará en un stand compartido hasta con diez (10) empresas participantes.

Las empresas contarán con un espacio de exhibición para sus productos en el stand de la feria, y podrán asistir máximo 2 personas por empresa.

- Envío de muestras de exhibición para la feria.

La Cámara de Comercio de Cali apoyará a las empresas participantes en el envío de las muestras que serán exhibidas en el stand de la feria, cubriendo los costos de envío de estas. Este apoyo estará sujeto a un límite de peso por empresa, el cual será definido y comunicado durante la ejecución del proyecto.

2.5.2. Fase 2: Presentación de resultados

Actividades:

- Actividad de divulgación de resultados y buenas prácticas para la participación en ferias por parte de las empresas que hagan parte del proyecto, para compartir su experiencia con las demás empresas.
- Las empresas expositoras deberán brindar al equipo de la Cámara de Comercio de Cali la información de los resultados de su participación durante la feria, mediante una herramienta que la Cámara determinará.

Nota: La participación en esta actividad no tendrá costo y podrán participar empresas de Alimentos.

2.6. Beneficios del proyecto

A través de su participación en el proyecto *“Promoviendo Oportunidades Comerciales en Alimentec 2026”*, se espera que las empresas de Alimentos puedan:

- Adquirir conocimientos sobre aspectos clave de preparación para la participación en ferias internacionales.
- Contar con un espacio de exposición para sus productos en un stand compartido, en el marco de la feria Alimentec 2026, que se realizará en la ciudad de Bogotá, entre el 09 y el 12 de junio de 2026.
- Explorar oportunidades de negocio y establecer contacto con potenciales clientes del mercado internacional.

Nota:

- Con su participación en el proyecto, la empresa entiende y acepta que la Cámara de Comercio de Cali no garantizará un resultado o beneficio específico, y que las obligaciones asumidas por parte de la Cámara de Comercio de Cali en el marco del proyecto *“Promoviendo Oportunidades Comerciales en Alimentec 2026”* son de medio y no de resultado.

- La Cámara de Comercio de Cali no será responsable por la percepción de utilidad o satisfacción de la empresa con respecto al proyecto de los presentes términos de referencia. La empresa reconoce que la utilidad del programa está sujeta a múltiples factores, incluidos su propio nivel de participación y el contexto empresarial específico.

3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. Postulación y procedimiento para participar

Para la postulación e inscripción, el participante interesado deberá diligenciar dentro del plazo definido en el “Cronograma de la Convocatoria”, el formulario disponible en línea y al que se accederá a través del siguiente vínculo: <https://registro.aplicacionesincontacto.com/#/formview/69a986834cb03f26276abf2e>

3.2. Documentación requerida:

Las empresas que deseen participar en la presente convocatoria deberán adjuntar en el formulario en línea los siguientes documentos:

- a) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- b) RUT de la empresa.
- c) Ficha técnica o brochure del producto
- d) Estados Financieros con corte al año 2024.
- e) F-AC-0001 Formato de Vinculación de Contrapartes diligenciado.
- f) Si en la sección VII del F-AC-001 Formato de Vinculación de Contrapartes declara estar inmerso en un potencial Conflicto de Interés, adjuntar el F-AC-0002 Formato de Declaración de Conflicto de Interés.
- g) Si en la sección IV del F-AC-0001 Formato de Vinculación de Contrapartes, declara información relacionada con Personas Expuestas Políticamente -PEPs- adjuntar el F-AC-0004 Formato de Declaración y conocimiento de Personas Expuestas Políticamente.

3.3. Cronograma de la convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia, que será enviada a través de correo electrónico.

ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatorias e inscripciones	Desde el 6 de abril y hasta el 24 de abril de 2026
Evaluación de participantes	Desde el 27 de abril hasta el 30 de abril de 2026
Selección y vinculación de los participantes	Desde 4 de mayo de 2026 y hasta el 29 de mayo de 2025

Inicio actividades de la fase 1	09,10, 11 y 12 de junio de 2026
---------------------------------	---------------------------------

3.4. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o participantes que sean relacionadas con los términos de referencia de la presente convocatoria, podrán ser presentadas mediante correo electrónico a la dirección gsandova@ccc.org.co ; jurojas@ccc.org.co; indicando en el asunto el nombre del participante.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante adenda. En consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, la misma deberá surtirse mediante adenda.

3.5. Declaraciones

El participante declara que:

- No se encuentra en proceso de liquidación.
- No figura reportado ni sus representantes legales en ninguna lista restrictiva.
- No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio de Cali, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio de Cali, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 734 de 2002, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- No está incurso en ningún conflicto de interés con la Cámara de Comercio de Cali.
- Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio de Cali para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades.
- Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio de Cali es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad.
- Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

3.6. Requisitos mínimos para participar (habilitantes)

Todo participante que desee participar en el proyecto “Promoviendo Oportunidades Comerciales en Alimentec 2026” deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

REQUISITO	Medio de acreditación	VERIFICACIÓN
-----------	-----------------------	--------------

Ser una persona natural o jurídica legalmente constituida, registrada en la Cámara de Comercio de Cali o tener matriculado algún establecimiento de comercio, agencia o sucursal en la misma	Verificación interna por parte de la Cámara de Comercio de Cali	Cumple / No cumple
Formulario de inscripción en línea.	Diligenciamiento del formulario https://registro.aplicacionesincontacto.com/#!/formview/69a986834cb03f26276abf2e	Cumple / No cumple
Pertenecer a alguna actividad económica relacionada con la industria de alimentos y bebidas	RUT	Cumple / No cumple
Capacidad de inversión	Certificado de existencia y representación legal actualizado y estados financieros	Cumple / No cumple
Tener al menos 1 producto definido para venta nacional/exportación	Ficha técnica o brochure del producto	Cumple / No cumple

A continuación, se explica cada uno de los anteriores requisitos para participar como expositores en la feria Alimentec 2026:

3.6.1. Ser una persona natural o jurídica legalmente constituida, registrada en la Cámara de Comercio de Cali o tener matriculado algún establecimiento de comercio, agencia o sucursal en la misma

Las empresas participantes deben ser:

1. Personas naturales registradas en la Cámara de Comercio de Cali, con una antelación no inferior a dos (2) años a la fecha de apertura de la presente convocatoria, o tener matriculado un establecimiento de comercio en la misma con la misma antigüedad.
2. Personas jurídicas constituidas legalmente con antelación no inferior a dos (2) años a la fecha de apertura de la presente convocatoria, y que estén registradas en la Cámara de Comercio de Cali, o que cuenten con una sucursal, agencia o establecimiento de comercio matriculado en alguna de estas Cámaras en la misma antigüedad.

3.6.2. Formulario de inscripción en línea:

Las empresas interesadas en participar en el proyecto deberán diligenciar el formulario web de inscripción en línea a la convocatoria, y adjuntar la documentación requerida dentro del mismo <https://registro.aplicacionesincontacto.com/#/formview/69a986834cb03f26276abf2e>

3.6.3. Pertenecer a alguna actividad económica relacionada con la industria de alimentos y bebidas no alcohólicas:

La empresa participante, de acuerdo con su actividad económica registrada, debe desarrollar al menos una actividad relacionada con:

- (i) Confitería
- (ii) Bebidas y lácteos
- (iii) Panadería, Pastelería y Galletería
- (iv) Frutos Secos
- (v) Frituras y Extruidos
- (vi) Frutas
- (vii) Otras actividades relacionadas con alimentos y bebidas no alcohólicas

3.6.4. Capacidad de inversión

Las empresas interesadas deberán acreditar capacidad de inversión mediante el pago de un aporte económico al proyecto, cuyo valor se determinará de acuerdo con su clasificación empresarial (micro, pequeña, mediana o grande), conforme a los criterios establecidos en el Decreto 957 de 2019.

La clasificación se realizará con base en los ingresos ordinarios anuales con corte al 31 de diciembre de 2025. Para efectos de su verificación, la empresa deberá adjuntar los estados financieros correspondientes a dicho cierre.

De acuerdo con la clasificación acreditada, las empresas deberán realizar el siguiente aporte (valores sin incluir IVA ni impuestos a que haya lugar):

Tamaño de la empresa	Ingresos anuales (pesos colombianos)	Aporte efectivo (sin incluir IVA)
Grande	Superior a \$86.479.200.435	\$7.000.000

Mediana	Superior a \$10.208.526.005 y hasta \$86.479.200.435	\$4.500.000
Pequeña	Superior a \$1.173.413.837 y hasta \$10.208.526.005	\$3.000.000
Micro	Hasta \$1.173.413.837	\$2.000.000

El aporte deberá pagarse en una (1) sola cuota dentro del plazo que indique la Cámara de Comercio de Cali una vez confirmada la selección de la empresa y se suscriba el acta de vinculación correspondiente. Dicho aporte corresponde a la participación de la empresa en el proyecto, el cual incluye la asignación de espacio y stand en la feria Alimentec 2026, así como los beneficios complementarios definidos en los Términos de Referencia, tales como el acompañamiento, conforme al alcance allí establecido.

Este aporte no constituye la adquisición directa del espacio ferial ante el organizador del evento, sino una contribución a la ejecución del proyecto liderado por la Cámara de Comercio de Cali. En virtud de lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali emitirá la factura correspondiente, incluyendo los impuestos a que haya lugar. La empresa deberá efectuar el pago a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura.

El incumplimiento en el pago dentro del plazo señalado facultará a la Cámara de Comercio de Cali para revocar la asignación del cupo y reasignarlo a otra empresa participante, sin que haya lugar a reserva o reconocimiento alguno a favor de la empresa incumplida.

Con ocasión a dicho aporte la empresa podrá ser expositora en la Feria Alimentec 2026, sin embargo, dicho valor **NO incluye los tiquetes, estadía/hospedaje, alimentación o transporte de los asistentes, los cuales deberán ser asumidos por cuenta y riesgo de la misma.**

En caso de que una empresa no pueda asistir a la feria después de haber realizado el aporte, dicho aporte no será reembolsable.

3.6.5. Tener al menos un (1) producto definido para venta nacional o exportación (sea el caso)

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, la empresa debe proporcionar ficha técnica y/o brochure del producto definido para venta nacional o exportación.

Igualmente, la empresa deberá proporcionar el registro Invima de los productos alimenticios que lo requieran con el fin de garantizar su comercialización en el territorio de Colombia.

La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el

participante, y en caso de evidenciar que, el participante ha faltado a la verdad, procederá de conformidad con lo establecido en el numeral “Rechazo o eliminación de postulaciones”.

3.7. Criterios de Evaluación (calificables)

A todo participante que cumpla con los requisitos mínimos para participar de carácter habilitante, se le realizará un análisis en donde se evalúen y califiquen los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Renovación de la matrícula mercantil	25
Afiliación a Cámara de Comercio de Cali	15
Haber participado en la ruta de formación rumbo a Alimentec ejecutada en el 2025	30
Portafolio con productos innovadores	30
TOTAL	100 PUNTOS

A las postulaciones se les otorgará un puntaje de acuerdo con los máximos indicados en esta tabla, según disponga el criterio o forma de evaluar.

Serán elegidos los 10 participantes que obtengan el mayor puntaje.

A continuación, se explica cada uno de los anteriores criterios en cuanto a su descripción y forma de evaluar, así:

3.7.4. Renovación oportuna de matrícula mercantil

Para la obtención de este puntaje, el participante deberá haber renovado oportunamente su matrícula mercantil correspondiente al año 2026.

3.7.5. Afiliación a la Cámara de Comercio de Cali

Para la obtención de este puntaje, el participante deberá estar afiliado a la Cámara de Comercio de Cali.

3.7.6 Haber participado en la ruta de formación rumbo a Alimentec ejecutada en el 2025

El equipo de la Cámara de Comercio de Cali validará que la empresa haya participado en la ruta de formación rumbo a Alimentec, ejecutada durante el año 2025. En caso de cumplimiento, se asignarán hasta **treinta (30) puntos**. Si el participante no cumple con este requisito, no se le asignará puntaje algún.

3.7.7 Portafolio con productos innovadores

Se evaluará la innovación, sostenibilidad y preparación exportadora del portafolio de productos de la empresa, con base en los siguientes subcriterios:

Subcriterio	Descripción	Puntaje máximo
Innovación productos	Se valorará el grado de diferenciación, novedad y valor agregado de los productos respecto al mercado nacional e internacional.	Hasta 20 puntos
Sostenibilidad empaques	Se asignará puntaje por el uso de empaques ecológicos (reciclables, biodegradables, reutilizables o con certificaciones ambientales).	Hasta 10 puntos

3.7.8 Haber desarrollado actividades de exportación en el último año (2025) y/o en lo corrido del año en curso (2025)

Acreditar la realización de operaciones de exportación durante el año 2025 y/o en el periodo transcurrido del año 2026 a la fecha de postulación.

La asignación del puntaje estará a cargo del Comité Evaluador de la Cámara de Comercio de Cali, con base en evidencia documental presentada por las empresas.

3.8. Evaluación

Las postulaciones serán revisadas de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes, así como evaluadas y calificadas de conformidad con los criterios de evaluación de carácter calificable, dispuestos en los presentes términos de referencia.

3.8.1 Comité Evaluador

Para lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali conformará un Comité Evaluador de mínimo dos (2) integrantes, los cuales serán determinados por el director(a) de la Unidad o Área responsable de verificar y evaluar los criterios de selección del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numerales anteriores.

El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las postulaciones de conformidad con los criterios habilitantes y calificables dispuestos en estos términos de referencia. El Comité Evaluador, podrá estar integrado por personal de la Cámara de Comercio de Cali, independientemente de su modalidad de vinculación.

3.8.2 Facultades del Comité Evaluador

El Comité de Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

- Rechazar o admitir a los participantes postulantes dentro de la convocatoria.

- b) Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a los participantes para participar del proyecto.
- c) Realizar la evaluación de criterios calificables y otorgar el puntaje correspondiente.
- d) Coordinar actividades del proyecto garantizando el cumplimiento de los objetivos.
- e) Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos del proyecto.
- f) Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre el proyecto.
- g) Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de estos.
- h) Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el proyecto o la convocatoria, previa notificación vía correo electrónico a los participantes, sin que ello genere indemnización alguna para los participantes.
- i) Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario.
- j) Descartar postulaciones si lo considera pertinente.

3.8.3 Subsanación o aclaración de documentos requeridos:

Si dentro del término de evaluación la Cámara de Comercio de Cali determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará al participante para que subsane dicho requerimiento dentro del plazo que sea indicado por la Cámara de Comercio de Cali. En caso de no subsanarse la documentación o información requerida por la Cámara de Comercio de Cali dentro del término señalado, se entenderá descalificada la postulación del participante.

En caso de que la Cámara de Comercio de Cali lo considere necesario o a petición de los proponentes, podrá ampliar el plazo para subsanar o aclarar la información, requisito o criterio solicitado, plazo que en todo caso deberá estar comprendido dentro del término establecido en el cronograma para la subsanación, salvo que la Cámara de Comercio de Cali mediante adenda a los presentes términos de referencia amplíe dicho término.

3.8.4 Criterios de desempate

En caso de existir empate entre dos o más participantes que tengan el mismo puntaje se seleccionará el ganador por medio de sorteo.

3.9. Selección de los participantes

De conformidad con los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes y calificables de las postulaciones, el Comité Evaluador determinará el orden de elegibilidad y de acuerdo con el mismo, se procederá a seleccionar los participantes beneficiarios.

La Cámara de Comercio de Cali comunicará a los participantes los resultados del proceso de selección vía correo electrónico.

3.10. Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos y documentos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta. La Cámara de Comercio solicitará complementar o aclarar la documentación presentada por el participante, cuando sea necesario, dentro del término que señale para tal efecto. En el caso que el postulante no presente la documentación con las aclaraciones y explicaciones que se soliciten, dentro del término establecido, dará lugar a que la empresa sea declarada como rechazada y por ende no podrá ser seleccionada como participante del proyecto.

La Cámara de Comercio de Cali procederá con el rechazo de las postulaciones en los siguientes casos:

- Cuando el participante no subsane o aclare la información solicitada por la Cámara de Comercio de Cali, dentro del plazo otorgado para ello.
- Cuando el participante no acredite los requisitos mínimos de carácter habilitante establecidos en este documento.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el participante no corresponde en algún aspecto a la verdad.
- Cuando el participante se inscriba a la convocatoria objeto del presente documento de manera extemporánea.

Se aclara que, por la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no queda obligada a seleccionar algún participante ni a aceptar las postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada esta convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria.

3.11. Suscripción del acta de vinculación

Si, de acuerdo con el orden de elegibilidad resultado de la evaluación, la postulación se selecciona, se informará por escrito de dicha situación al participante para iniciar los trámites de suscripción del documento contractual definido por la Cámara de Comercio de Cali.

No obstante, lo anterior, el perfeccionamiento y ejecución del documento contractual que eventualmente se suscriba como resultado de la presente convocatoria se encuentra condicionado al cumplimiento de los requerimientos establecidos y el trámite de legalización exigidos por la Cámara de Comercio de Cali.

Para iniciar dicho proceso de vinculación la Cámara de Comercio de Cali remitirá el convenio proyectado al participante seleccionado, la cual no podrá modificarse ni ajustarse, por parte de éste.

4. SUPERVISION E INTERVENTORÍA

La Cámara de Comercio de Cali realizará la supervisión del proyecto. La Cámara de Comercio de Cali delegará esta actividad en una persona natural que se encuentre vinculada a la Cámara de Comercio de Cali mediante contrato laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia del proyecto amerite conocimientos especializados, la Cámara de Comercio de Cali podrá contratar los servicios de interventoría al proyecto con terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia.

5. DISPOSICIONES ADICIONALES

5.6. Contribución/pago económico/ del participante

Los participantes que queden seleccionadas como beneficiarios del proyecto “*Promoviendo Oportunidades Comerciales en Alimentec 2026*”, deberán pagar un valor por concepto de participación en el proyecto, que representa su nivel de compromiso y desempeño durante este. El valor por pagar será de acuerdo con los valores referenciados en la tabla conforme al Decreto 957 de 2019. El pago deberá ser realizado a nombre de la Cámara de Comercio de Cali los cuales deberán ser pagados en una (1) cuota. En virtud de este compromiso, la Cámara de Comercio de Cali generará la factura correspondiente por dicho concepto. En todo caso, la Empresa conoce y acepta que el pago de su aporte a la Cámara de Comercio de Cali deberá realizarse a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura.

Con ocasión del aporte la empresa podrá participar como expositora en la Feria Alimentec 2026. No obstante, dicho aporte NO cubre los siguientes gastos, que deberán ser asumidos por la empresa beneficiaria:

- **Tiquetes:** Costo de los pasajes aéreos.
- **Estadia/Hospedaje:** Costos de alojamiento durante la feria.
- **Alimentación:** Gastos de comida y bebidas.
- **Transporte de Asistentes:** Costos relacionados con el transporte dentro de la ciudad.

La empresa beneficiaria entiende y acepta que Alimentec 2026, no es una feria organizada por la Cámara de Comercio de Cali, y la misma puede ser suspendida o cancelada en cualquier momento por sus organizadores, por lo que la Cámara de Comercio de Cali no será responsable de los daños o perjuicios que dicha cancelación o suspensión pueda ocasionarle.

El aporte de la empresa deberá ser pagado en la cuenta bancaria que le indique la Cámara de Comercio de Cali, en los plazos y tiempos establecidos entre las partes en el documento contractual que eventualmente se suscriba.

5.7. Desvinculación del proyecto

El participante será desvinculado del proyecto en los siguientes casos:

- Cuando la empresa, alguno de sus asociados o administradores resulten formalmente incluidos en alguna investigación por prácticas de Lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo.
- Por incumplir cualquier precepto relacionado con la normatividad de Protección de Datos Personales, sin perjuicio en las denuncias que el titular del derecho perjudicado pueda imponer a las distintas autoridades correspondientes.
- Por incumplir las disposiciones relacionadas con propiedad intelectual, sin perjuicio de las denuncias a que haya lugar ante las entidades encargadas de vigilar los asuntos relacionados con propiedad industrial y derechos de autor.
- Plagiar materiales, trabajos, propuestas y demás documentos generados en los grupos de trabajo, así como las fuentes bibliográficas consultadas en los diferentes soportes.
- Cuando la empresa no busque reemplazo de quienes estén a cargo del proyecto, tras presentar cambios en su equipo de trabajo.
- Por incumplimiento de los compromisos y actividades en el marco del proyecto.
- Por el uso inapropiado de los ambientes de aprendizaje (infraestructura, equipos, herramientas, recursos didácticos, técnicos, tecnológicos, bibliográficos) disponibles para su proceso de formación, asumiendo responsabilidad legal en situaciones de utilización inadecuada y uso indebido, que deterioran los ambientes de aprendizaje y generan detrimento patrimonial.
- Por realizar actos que saboteen, perturben o impidan las actividades de formación y acompañamiento del proyecto, o en los sitios donde se le represente.
- Por presentar como propios, escritos, documentos, ideas, o resultados que no sean de su autoría en alguna de las actividades y prácticas de formación del proyecto.
- Por incumplimiento de los acuerdos de confidencialidad del presente documento.
- Por incumplimiento de lo establecido en el presente documento.
- Por no guardar el respeto debido a la integridad física y buen nombre de los funcionarios, clientes y emblemas o símbolos que representan a la Cámara de Comercio de Cali.
- Cuando la empresa se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad, prohibición para contratar con la Cámara de Comercio de Cali.

En los casos previstos en los literales anteriores, no habrá lugar al reembolso de aportes o pagos realizados por el participante beneficiario del proyecto.

5.8. Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia facultará a la Cámara de Comercio de Cali, previo al procedimiento señalado en el punto siguiente, para desvincular al participante de la convocatoria, sin importar la fase en la que se encuentre el proyecto.

Adicionalmente, la Empresa podrá ser restringida para participar en futuras convocatorias, programas o iniciativas de la CCC por un término de hasta dos (2) años, contados a partir de la fecha en que quede en firme la decisión correspondiente.

En caso de desvinculación por causa imputable al participante, el cien por ciento (100%) del aporte económico realizado se entenderá causado y no será objeto de devolución, en atención a los costos logísticos, administrativos y operativos asumidos por la Cámara de Comercio de Cali para la ejecución del proyecto.

5.9. Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia

La Cámara de Comercio de Cali evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el proyecto. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de la misma, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Cali realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del proyecto. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la Cámara de Comercio de Cali considera que el incumplimiento amerita su retiro del proyecto, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado del proyecto a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

Por ningún motivo se devolverá el dinero pagado por el participante seleccionado para ser parte del proyecto.

5.10. Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, el presente proceso de selección y vinculación de los participantes beneficiarios del proyecto se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

5.11. Veracidad de la información suministrada

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

5.12. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de Cali de aceptar alguna postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

5.13. Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el proyecto, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes.

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el proyecto convienen que durante la realización del mismo, toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio de Cali acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio de Cali ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar a la información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del proyecto.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley. b. Que esté disponible generalmente al público c. Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones.

5.14. Propiedad intelectual

El participante acepta que toda la información entregada por la Cámara de Comercio de Cali en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio de Cali, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en el desarrollo de la convocatoria, quien ostentará todos los derechos sobre estos activos de propiedad intelectual. Adicionalmente, el participante exonerará a la Cámara de Comercio de Cali ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del proyecto y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

5.15. Tratamiento de datos personales

5.15.4. Deberes y obligaciones del manejo de la información

El participante y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia.

5.15.5. Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali

Con la inscripción a la convocatoria del proyecto, el participante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a la Cámara de Comercio de Cali para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio de Cali con el fin de que se envíen invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio de Cali a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 4) La transferencia y/o transmisión de datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4. 5, quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades

principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios. 5) Realizar la captura de datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. La Cámara de Comercio de Cali informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: contacto@ccc.org.co , a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), o al teléfono 6028861300, indicando sus datos completos. Si desean conocer el manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales, pueden ingresar al siguiente enlace <http://www.ccc.org.co/politica-datos>

5.15.6. Autorización de uso de imagen de voz y video

El participante garantizará a la Cámara de Comercio de Cali que los miembros de su equipo autorizarán a la misma para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de *marketing* relacionada con el proyecto. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali queda facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la presente autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, video, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

5.15.7. Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando ésta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del proyecto.